

REGLAMENTO PARA EL USO DE LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO

En cumplimiento del Artículo 27 del Estatuto del Club, el Consejo Directivo, aprueba el siguiente Reglamento de uso de la Playa de Estacionamiento.

Artículo 1: El uso de estas áreas e instalaciones del Club por Asociados y sus familiares, estará normado sin más limitaciones que las que impone el presente Reglamento.

1. Horario de atención:

- Domingo a Jueves : de 07:00 a.m. a 11:00 p.m.
- Viernes y Sábado : de 07.00 a.m. a 02:00 a.m.

Obligaciones de los usuarios:

Artículo 2: Contribuir al mantenimiento, limpieza y ornato de las áreas de Parqueo, haciendo uso adecuado de la misma.

Artículo 3: Utilizar en forma correcta el estacionamiento pintado con líneas blancas asignado a cada vehículo, de manera tal que no ocupe el adyacente.

Artículo 4: Está prohibido:

- a) Parquear en áreas no autorizadas, obstaculizando la circulación de los vehículos.
- b) Que el vehículo permanezca parqueado después del horario de atención del Club.
- c) Ocupar el parqueo asignado a los Asociados/as discapacitados/as y embarazadas.
- d) Circular a mayor velocidad de la permitida (15km/hora).
- e) Escuchar música a alto volumen.
- f) Dejar en el interior del vehículo objetos de valor.
- g) Utilizar los parqueos para otras actividades.

Artículo 5: El incumplimiento de estas disposiciones, dará lugar al retiro del derecho de uso de parqueo en la playa de estacionamiento.

Artículo 6: Se llevará un estricto control de ingreso de vehículos de los Asociados, para lo cual se ha instalado una tranquera que se accionará cuando el Asociado presente su carné respectivo.

Artículo 7: La Garita de ingreso solo permitirá el paso de los vehículos cuyos Asociados se identifiquen con su carnet y que no se encuentren inhabilitados.

Artículo 8: El personal de Seguridad, después del cierre de la puerta de la Playa de Estacionamiento, entregará a la administración del Club, la relación de los vehículos (marca, color y número de placa) que se encuentran parqueados, en un formato que se ha confeccionado para este fin.

Artículo 9: El Real Club de Lima no será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a los bienes y vehículos de los usuarios de Playa de Estacionamiento.

NOTAS IMPORTANTES:

El asociado que decida que su auto pernocte en la cochera privada deberá acogerse a un contrato – Pernoctación playa de estacionamiento. Debe informar al personal de seguridad, y manifestarlo a la oficina de Atención al Asociado para el cargo respectivo. Por noche s/. 10.00 soles y 1 mes (como máximo) s/. 200.00

Este Reglamento queda vigente a partir del 07 de mayo de 2012.